

AL DESPACHO informando que el apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. solicita corrección del auto proferido el 6 de julio de 2021. Lo anterior para lo que estime conveniente estime proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

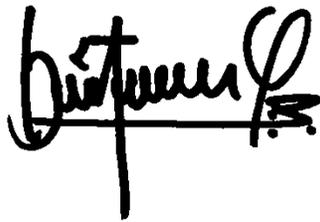
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, sería del caso proceder a la corrección solicitada, sino fuera porque se advierte que por error involuntario, el 6 de julio pasado, se profirió auto, entre otras cosas, teniendo a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. notificada del auto admisorio por conducta concluyente, siendo que en el presente proceso, el 1 de julio del año en curso, se tuvo por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas y se procedió a fijar fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo anterior, se deja sin efectos el auto proferido el 7 de julio del año en curso.

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 135 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara